



**CONSTANCIA:** A Despacho de la señora juez el presente proceso con el escrito en donde la apoderada judicial de la parte actora renuncia al poder. Así mismo, la parte actora otorga nuevo poder. Sírvase proveer.  
Cartago V., marzo 12 de 2.020

DAVID ANDRÉS ARBOLEDA HURTADO  
Secretario

### JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago (Valle), julio siete (7) de dos mil veinte (2.020)  
Ref.: EJECUTIVO Rad.: No.: 2018-00226-00  
Auto No.: 1434

De acuerdo a los escritos obrantes a folios 44 y 56 junto con sus anexos, el Juzgado DISPONE:

ACEPTAR la renuncia al poder conferido a la Dra. DANIELA GALVIS CAÑAS conforme a lo establecido en el artículo 76 del Código General del Proceso.

De otro lado, téngase a la abogada GLEINY LORENA VILLA BASTO como apoderada judicial de la parte actora, conforme a los términos del poder otorgado.

**Notifíquese**

  
**MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ**  
JUEZA

CTTC.

<p><b>JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGO</b> - VALLE <b>SECRETARIA</b></p> <p>Cartago (Valle) <b>JULIO 08 DE 2.020</b>. Notificado por anotación en ESTADO No. <u>048</u> de la misma fecha.</p> <p><b>YULI LORENA OSPINA CASTRILLON</b> SECRETARIA</p>
---